



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 309-2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 01 de julio de 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la Salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Que, asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, como es de conocimiento público el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la modalidad de Gobierno a Gobierno lleva a cabo desde el último trimestre del año 2019 la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO, CUSCO (AICC)". A la fecha se ha logrado la revisión y ajuste de los estudios técnicos y la procura internacional para la contratación de las empresas encargadas de la ejecución y supervisión del proyecto. A la fecha se han iniciado los trabajos de movimiento de tierras que corresponden a la primera etapa y se estima próximamente la suscripción del contrato para la segunda etapa que corresponde a la construcción de las obras civiles del aeropuerto, como son la pista de aterrizaje, la torre de control y el terminal de pasajeros.

Que, así también el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS NACIONAL), convocó al procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 0004-2020-MTC/20 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARÍA – SANTA TERESA – PUENTE HIDROELECTRICA MACHUPICCHU. Dicho procedimiento de selección adjudicado comprende el mejoramiento de la carretera, a nivel de carpeta asfáltica por el monto ascendente a S/ 333 898 191.36, así como la construcción del túnel y los accesos correspondientes por la suma de S/ 166 167 111.89; con esta obra se beneficiará de forma directa a más de 19 mil habitantes de los distritos de Maranura, Santa Teresa de la Provincial de la Convención, y al distrito de MachuPicchu, de la provincia de Urubamba, así también se mejorará la calidad de vida de los habitantes de nuestra región.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



La ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero, constituye una inversión pública rentable ambiental, cultural, social y económicamente, permitirá que el Producto Bruto Interno (PBI) turístico se incremente no solo para contribuir al desarrollo del Cusco sino también a nivel nacional. Por su parte, el inicio del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machupicchu", de la misma forma permitirá el mejor acceso y transitabilidad a las zonas aledañas de intervención así también consolidará la vía alterna de ingreso al Santuario Histórico de Machupicchu.

Ambos proyectos de inversión pública, buscan el desarrollo socioeconómico de la región de Cusco y tienen una envergadura no sólo regional sino nacional, así también contribuirán con la reactivación económica y a mitigar las consecuencias originadas por el SARS-CoV-2/ COVID-19; sin embargo estos proyectos ahora iniciados en su ejecución, no hubieran sido concretados sin el proceder articulado y coherente de los funcionarios adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyas gestiones merecen ser reconocidas a través del presente, dada la importancia de la infraestructura pública a ser ejecutada en beneficio de la población del Cusco.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27792 "Ley de Bases de Descentralización"; inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Licenciado Eduardo Martín González Chávez Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, por su valioso aporte en la gestión de los proyectos de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero, Cusco (AICC)", y, "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machupicchu", que beneficiara a la población de la región del Cusco, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente a la oficina de Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, para la publicación en el Portal de Transparencia Institucional y difusión del presente reconocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO